



RESOL. (E): N° 942

REF: ADJUDICA POSTULACIONES AL "CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2022, PARA LA REGIÓN DEL MAULE", Y SUS ANEXOS.

TALCA, 12 JUL 2022

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado; en la Ley 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; la Resolución Exenta N° 0141 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; la Resolución Exenta N° 35, de fecha 22 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, delegó en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos para el Programa Noche Digna; la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el Decreto Supremo N° 13 del 01 de Abril de 2022 que establece el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y;

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Resolución Exenta N° 0481 de fecha 15 de junio de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación Año 2022, para la Región del Maule", en adelante "las Bases", y sus Anexos.

2° Que las Bases aprobadas por la Resolución Exenta mencionada en el considerando anterior, establecen en su cláusula N° 8, sobre Proceso de Admisibilidad y Selección, que "la SEREMI, designará por escrito una Comisión de Evaluación, que estará conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público".

3° Que, cumpliendo con lo mencionado en considerando anterior, mediante Resolución Exenta N° 920 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia del Maule, se designa una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios: Danae Navia Silva, Eric Cirano Cornejo y Lorena Rivera Arriagada.

4° Que con fecha 05 de julio de 2022, la comisión mencionada en considerando anterior declaró admisibles y, por ende, sujetas a evaluación a las postulaciones de las instituciones que se detallan a continuación:

Tipo de dispositivo	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Residencia Familiar	Linares	\$146.000.000.-	ONG Alta Tierra	65.083.774-6
Residencia Familiar	Linares	\$146.000.000.-	Delegación Presidencial Provincial de Linares	60.511.073-8



5° Que conforme al numeral 9 de las Bases, con fecha 11 de Julio de 2022, la Comisión mencionada en considerando número 3 procedió a evaluar y calificar las postulaciones declaradas Admisibles, de acuerdo con los criterios mencionados en las referidas Bases.

6° Que habiéndose constatado en el acto de apertura y al momento de la evaluación que el proponente ONG Alta Tierra ha acompañado un documento denominado "Diagnóstico de la Situación de Calle y Presencia en el Territorio" y presentado en plataforma SIGEC que incluye un listado de 236 personas que incluye información protegida por la Ley N° 19.628 de protección de datos personales y sus modificaciones y que consigna en el final de el mismo que fue proveído por una funcionaria de esta Secretaría Regional Ministerial con una eventual vulneración al principio de igualdad ante los oferentes, contenido en el Art. 8 bis de la Ley N° 18.575 LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, es que se debe desestimarse la oferta del proponente ONG Alta Tierra, procediéndose a evaluar solo la oferta restante.

7° Que en atención a la Evaluación mencionada en considerando N° 5 y aplicando las ponderaciones y escalas de calificaciones establecidas en el numeral 9.1 de las Bases, la nota final obtenida por el proyecto evaluado es la siguiente:

Tipo de dispositivo	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT	Nota Final
Residencia Familiar	Linares	\$146.000.000.-	Delegación Presidencial Provincial de Linares	60.511.073-8	6.5

8° Que la Resolución Exenta N° 0481 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en el numeral 10 señala que la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia procederá a adjudicar la ejecución de los respectivos dispositivos a las entidades postulantes que tengan el mejor puntaje en el ranking realizado luego de aplicar los Criterios de Evaluación conforme a lo dispuesto en las Bases, siempre que haya obtenido una calificación final igual o superior a cinco (5) puntos.

9° Que esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia ha analizado el Acta de Evaluación elaborada por la mencionada Comisión, verificando a su respecto, que su contenido, y especialmente en lo que se refiere a la asignación de notas a cada una de las propuestas presentadas, se ajustan formal y materialmente a las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas definidas en las referidas Bases, así como también a lo dispuesto por la demás normativa aplicable al presente proceso concursal. Por lo anterior, estima procedente su aceptación y acoger las diversas propuestas formuladas dictando el presente acto administrativo.

#### RESUELVO:

1° **DESESTÍMASE** la oferta del proponente ONG Alta Tierra en tanto su postulación incorpora un antecedente que vulnera el principio contenido en el Art. 8 Bis de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



**2° ADJUDÍCASE**, en el marco del “Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación Año 2022, para la Región del Maule”, a la institución que indica, la ejecución de los dispositivos, por el monto y con las demás condiciones que a continuación se detallan:

Tipo de dispositivo	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT	Nota Final
Residencia Familiar	Linares	\$146.000.000.-	Delegación Presidencial Provincial de Linares	60.511.073-8	6.5

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  


**MANUEL YÁÑEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DEL MAULE**



**PMV/LRA/DNS/ECC**  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. SEREMI de Desarrollo Social y Familia del Maule – Carpeta Programa Noche Digna, PPC 2022.
2. Archivo. (11.07.2022)